



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), a través de la Comisión Electoral, de conformidad a lo establecido por los artículos 10; 16 fracción II; 19 fracción II; 46 fracción VII; 47; 48; 49; 51; 52; 53; 54 fracción III; 55 fracciones I y IX; 56 fracción III; 57 fracción II; de los Estatutos, así como por los artículos 3 al 8; 9 fracción I; 10 al 19; 21 al 26; 28 al 31; 34 al 40; del Reglamento de Procedimientos Electorales, así como de los demás relativos y aplicables de nuestro Sindicato:

## CONVOCA

A todo el personal académico en activo afiliado al STAUdeG, a participar en el proceso electoral extraordinario para la elección del titular y suplente de la Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo del STAUdeG, para concluir el periodo de gestión 2021- 2025 conforme a las siguientes:

## BASES

### 1. DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral iniciará, conforme a lo establecido por los artículos 3; 7, 30 y 31; del Reglamento de Procedimientos Electorales de nuestro Sindicato, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en un medio de comunicación escrita de circulación en el Estado de Jalisco, en la página web del Sindicato ([www.staudeg.org](http://www.staudeg.org)); en los tableros informativos de todas las Delegaciones Académicas y en las instalaciones del Sindicato, ubicado en la Av. José Parres Arias 555, Colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco.

Este proceso concluirá con la calificación de la elección y declaratoria de la fórmula ganadora por la Comisión Electoral y le sea tomada la protesta en Asamblea General de Delegados, al titular de la Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo para concluir el periodo de gestión 2021-2025.

### 2. REQUISITOS

Son requisitos para ser electo a un cargo en el Comité Ejecutivo del STAUdeG, de conformidad al artículo 13 del Reglamento de Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

- I. Estar Afiliado al STAUdeG y ser trabajador académico con contrato definitivo vigente en la Universidad de Guadalajara;
- II. Tener una antigüedad como afiliado al STAUdeG no menor de cinco años;
- III. Haber cumplido cabalmente con sus obligaciones de afiliado y no haber sido sancionado en los términos de los artículos 127 fracciones II, III, IV y V; y del 129 al 136 de nuestros Estatutos Sindicales.
- IV. No estar desempeñando un cargo de directivo o puesto de confianza en la Universidad de Guadalajara tres días previos a la elección;
- V. Si está desempeñando un cargo de confianza en la administración pública federal, estatal o municipal deberá separarse del mismo, mínimo tres días naturales previos a la elección. En caso de ganar la elección deberá separarse definitivamente de cualquier cargo antes referido.

### 3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

El registro de las fórmulas para contender por la titularidad y suplencia de la **Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo del STAUdeG**, para concluir el periodo de gestión 2021-2025, de acuerdo a lo establecido en los artículos; 17; 18; 19; 21 y 22; del Reglamento de Procedimientos Electorales, iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y concluirá tres días naturales antes de la fecha de elección.

Deberá llevarse a cabo ante la Comisión Electoral, a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo, con sede en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, sito Av. José Parres Arias 555, Colonia Conjunto Belenes, Zapopan Jalisco, C.P. 45150.

Los interesados en integrar una fórmula para contender a ocupar la titularidad y suplencia de la Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo, para que proceda su registro deberán cumplir y entregar a la Comisión Electoral lo siguiente:

I. Escoger un color y entregar el formato de registro de fórmula completa, este será proporcionado por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo; debidamente llenado con el nombre, código y firma de los integrantes, tanto titular como suplente. Se deberá nombrar un representante común que especifique su nombre completo, datos de localización y correo electrónico en el que acepta recibir por esta vía, comunicación oficial relativa a este proceso.

Se deberá observar la paridad entre hombres y mujeres en la integración de la fórmula.

II. Entregar por escrito el Plan de Trabajo, adjunto a la fórmula completa para contender en la elección del titular y suplente de la Secretaría vacante del Comité Ejecutivo, periodo 2021-2025.

III. Entregar una relación que contenga nombre y firma de cuando menos el veinte por ciento de los Delegados acreditados ante la Asamblea General de Delegados a favor de su registro, en el formato proporcionado por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización.

**Dicho apoyo solamente se podrá otorgar a una fórmula, al hacerlo en dos o más ocasiones dicho apoyo será eliminado para quienes lo registren.**

IV. Entregar una copia simple del contrato individual de trabajo como académico con carácter definitivo que acredite su relación laboral con la Universidad de Guadalajara y una copia simple de una identificación oficial. La validación de la antigüedad de afiliado al Sindicato la realizará la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización.

La Comisión Electoral tiene la facultad de revisar la documentación recibida, así como verificar su autenticidad y notificará al representante de fórmula la procedencia o improcedencia del registro, de lo cual se expedirá constancia que se adjuntará al expediente de la fórmula.

La fórmula podrá iniciar labor de proselitismo a partir de la entrega de la constancia de registro y termina un día antes de la elección, dentro de ese mismo término, las mismas podrán registrar un escrutador por cada mesa de votación ante la Comisión Electoral, quien expedirá la acreditación, sea en formato físico o electrónico.

### 4. PADRÓN ELECTORAL

El padrón electoral es la relación nominal de los trabajadores académicos en activo afiliados al STAUdeG y quienes no aparezcan en dicho padrón podrán ser inscritos en las oficinas de la Secretaría de Organización hasta un día hábil antes del proceso de elección, con el fin de ejercer su derecho al voto.

Los trabajadores académicos activos afiliados al Sindicato solo aparecerán en el padrón de la Delegación Académica donde tenga la mayor carga de trabajo semanal.

El padrón deberá ser publicado por lo menos tres días naturales previos al proceso de elección y será emitido por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización, signado por el Presidente y el Secretario de la misma. Solo se podrán adicionar afiliados debidamente acreditados ante el Delegado Electoral el día de la elección, esto de conformidad a los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimientos Electorales.

### 5. DEL DELEGADO ELECTORAL Y ESCRUTADORES.

Los Delegados Electorales, con fundamento en los artículos 25; 26 y 28 del Reglamento de Procedimientos Electorales, serán nombrados por la Comisión Electoral y son los representantes de la misma, debidamente acreditados, con el fin de coordinar y llevar a cabo el proceso de elección **del titular y suplente de la Secretaría de Prestaciones** del Comité Ejecutivo para el periodo 2021-2025.

El día de la jornada electoral el Delegado Electoral queda facultado para resolver los casos no previstos en el Reglamento de Procedimientos Electorales y en la presente Convocatoria.

La Comisión Electoral designará un Escrutador en cada Delegación Académica donde se instalen mesas de votación, de igual forma podrá hacerlo cada fórmula registrada. Los escrutadores de la Comisión Electoral serán los responsables de certificar, verificar y contar las boletas electorales en presencia de los propuestos por las candidaturas registradas.

El escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la elección **del titular y el suplente de la Secretaría de Prestaciones** del Comité Ejecutivo, será llevado por el escrutador de la Comisión y los propuestos por las fórmulas registradas.

Si el Delegado Electoral, el Escrutador de la Comisión Electoral o de las fórmulas registradas no pertenecen a la Delegación Académica donde coordinan el proceso de votación, podrán votar en ella.

### 6. DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR Y SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE PRESTACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

La elección del titular y suplente de la **Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo del STAUdeG**, para concluir el periodo 2021-2025, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Procedimientos Electorales, será en una jornada electoral el **día 2 de marzo del presente año, con horario de 10:00 a 18:00 horas**, a través del voto personal, libre, directo y secreto de las y los trabajadores académicos en activo afiliados al STAUdeG.

Durante esta jornada no se podrá realizar ningún tipo de acto proselitista, solo se permitirá portar el color alusivo a las fórmulas debidamente registradas.

Las mesas de votación estarán integradas por el Delegado Electoral, el Secretario de Actas y Acuerdos de la Delegación Académica, quienes fungirán como Presidente y Secretario respectivamente, el escrutador designado por la Comisión Electoral y los escrutadores propuestos por las fórmulas debidamente registradas.

La elección tendrá lugar en cada una de las Delegaciones Académicas, que se tienen registradas con sus respectivos domicilios.

Los Delegados Electorales deberán instalar la mesa de votación de forma que facilite el acceso al sufragio con la debida secrecía.

Una vez verificadas las boletas electorales por los escrutadores, se hará entrega de las mismas por el Escrutador de la Comisión Electoral previa identificación de cada uno de los miembros afiliados al Sindicato, conforme al padrón electoral.

La elección del titular y suplente de la Secretaría de Prestaciones del Comité Ejecutivo será por fórmula completa, las fórmulas registradas se reconocerán por colores, por lo que el votante deberá cruzar el color correspondiente a la fórmula de su preferencia y depositará su voto personalmente en una urna visible para todos los agremiados.

Por tratarse de una jornada electoral extraordinaria, se permitirá votar hasta el último trabajador académico afiliado que se encuentre formado a las 18:00 horas el día de la elección.

Una vez cerrada la mesa de votación, dará inicio el escrutinio y cómputo de los votos por los escrutadores, quienes deberán de clasificarlos tomando en cuenta: votos a favor; votos nulos y boletas sobrantes; una vez concluido, el Secretario levantará el acta correspondiente con las copias necesarias, expresando el resultado de la votación y se le dará lectura en cada una de las Delegaciones donde se llevó a cabo la elección, firmando por el Delegado Electoral, el Secretario y los Escrutadores, debiendo publicarse en un lugar visible.

**Dentro de las 24 horas posteriores al cierre de la elección, la Comisión Electoral dará a conocer el resultado de la votación de acuerdo con las actas de elección recabadas en físico y/o electrónicamente.**

El 8 de marzo del presente año, la Comisión Electoral calificará el proceso de la elección **del titular y suplente de la Secretaría de Prestaciones** del Comité Ejecutivo para el periodo 2021-2025 y dará a conocer el resultado oficial en la página web del sindicato ([www.staudeg.org](http://www.staudeg.org)), y en las instalaciones del mismo, con domicilio en Av. José Parres Arias 555 Colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco.

Se le entregará constancia a la fórmula ganadora el 10 de marzo de 2023, y el titular de la misma rendirá protesta el mismo día ante la Asamblea General de Delegados.

### 7. DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

En caso de requerirse la sustitución de alguno de los integrantes de las fórmulas registradas, se deberá comunicar por escrito a la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización hasta un día hábil previo al proceso electoral, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Procedimientos Electorales.

### 8. DE LOS RECURSOS

Toda inconformidad o impugnación deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y motivada ante la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización.

Tratándose de actos o hechos anteriores a la elección, la inconformidad o impugnación deberá presentarse a más tardar un día hábil previo a la elección.

En caso de actos o hechos al momento de la elección, la inconformidad o impugnación deberá plantearse a más tardar en el término de tres días hábiles posteriores a la misma.

Toda inconformidad o impugnación, así como los casos no previstos en la norma estatutaria o reglamentaria, deberán ser resueltas por la Comisión Electoral del STAUdeG.

### 9. DE LA COMISIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral es la instancia en que se erige el Comité Ejecutivo del STAUdeG, para organizar y calificar todos los procesos de elección de nuestros órganos de gobierno sindical. El Secretario General y el Secretario de Actas y Acuerdos del mismo, fungirán como presidente y secretario respectivamente.

En ausencia de algún miembro del Comité Ejecutivo, será sustituido de acuerdo como lo establecen los Estatutos de nuestro Sindicato.

La Comisión Electoral con sede en la Sala de Juntas anexa a la oficina de la Secretaría General del STAUdeG, sito Av. José Parres Arias 555, Colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco, queda facultada para resolver los casos no previstos en los Estatutos, el Reglamento de Procedimientos Electorales y en la presente Convocatoria.

  
Lic. Jesús Palafox Yáñez  
Presidente de la Comisión

ATENTAMENTE  
"SOLIDARIDAD GREMIAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA"  
Zapopan, Jalisco; a 20 de febrero de 2023

POR LA COMISIÓN ELECTORAL

  
Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda  
Secretaría de Organización